

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, con el oficio proveniente del Banco de Bogotá, según PDF No. 033. Sírvasse Proveer, Cartago, Valle del Cauca, septiembre 27 del 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado: YENNI ADNREA QUINTERO HERRERA
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00045-00
Auto: 1547

Al interior de la presente demanda que para proceso **-EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA**, formulada por el **BANCO BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**; a través de apoderado judicial, y promovida en contra de la persona y bienes de **YENNY ANDREA QUINTERO HERRERA C.C.1.112.767.555**, **PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** el contenido del oficio proveniente del **BANCO DE BOGOTA VISIBLE A PDF -[033.-RespuestaBancoBogota.pdf](#)**; atinente al resultado de las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso, a través del cual comunican que una vez revisada la base de datos de la persona quien fue relacionada en el Oficio No. 299 del 21 de septiembre del año que avanza, no figura como titular de cuenta alguna corriente, ahorros o CDTs.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JCG.



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **SEPTIEMBRE 28 DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833472c8eaa1fa3d9001e48384cab5a6a7ad2a40901de558d5e7049fbf48ea18**

Documento generado en 27/09/2023 01:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>